

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 002004
LA CISTERNA,

10 JUN 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N° 171 de fecha 08.10.2013.
- 2.- El Memorandum N° 207 de fecha 29.05.2014.
- 3.- La conformidad de Alcaldía.
- 4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/119 (30.05.20104), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto,

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato Prestación de Servicio Modalidad "Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **KAREN ALEJANDRA BENITEZ BECERRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en vigencia a contar del **10 de Abril de 2014 AL 30 de Abril de 2014**, para que preste servicios en el marco del **PROGRAMA INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, para realizar labores de apoyo administrativo en el Proyecto "**Mejoramiento de Gimnasio Sergio Ceppi**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.-

2°.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos mil pesos), en una cuota, monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 153102004004007.-

3°.- La Actividad específica a realizar por la Prestadora es:

- Tramitación de Licitación en Portal de Mercado Público del Proyecto "Mejoramiento Gimnasio Sergio Ceppi".
- Explicar en visita a terreno de las bases administrativas que regulan el proceso de licitación a los contratistas que asistan.
- Participar y apoyar en proceso de preguntas, respuestas y aclaraciones de la licitación del proyecto "Mejoramiento Gimnasio Sergio Ceppi".

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

5°.- La **SECPLAC** en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.LAG.Cbc.-